



# Asamblea General

Distr. general  
12 de diciembre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo segundo período de sesiones  
Tema 54 i) del programa

## Desarrollo sostenible: promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

### Informe de la Segunda Comisión\*

*Relatora:* Sra. Tamar Tchitanava (Georgia)

#### I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 54 del programa (véase A/62/419, párr. 2). En las sesiones 23ª y 31ª, celebradas los días 6 de noviembre y 5 de diciembre de 2007, se adoptaron medidas en relación con el subtema i). En las actas resumidas correspondientes se reseña el debate de la Comisión sobre ese subtema (A/C.2/62/SR.23 y 31).

#### II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/62/L.19 y A/C.2/62/L.44

2. En la 23ª sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2007, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial" (A/C.2/62/L.19), cuyo texto era el siguiente:

*"La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, 55/205, de 20 de diciembre de 2000, 56/200, de 21 de diciembre de 2001, 58/210, de 23 de diciembre de 2003, y 60/199, de 22 de diciembre de 2005, sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005,*

---

\* El informe de la Comisión sobre este tema se publica con la signatura A/62/419 (Part I y Part II) y Add.1 a 9.



*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005,

*Observando* que el Programa Solar Mundial 1996-2005 ha contribuido a que se comprenda mejor el papel cada vez más importante que las fuentes de energía nuevas y renovables pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía,

*Reiterando* los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del Programa 21, y recordando las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo') relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

*Celebrando* las iniciativas que apuntan a mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales para el desarrollo sostenible con el fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Subrayando* que la creciente utilización y promoción de todas las formas de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, incluidas las formas de energía heliotérmica, fotovoltaica, de la biomasa, eólica, hidroeléctrica, de las mareas, oceánica y geotérmica, podrían contribuir en gran medida al logro del desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* que el uso creciente de las fuentes de energía nuevas y renovables puede ofrecer importantes opciones para facilitar el abastecimiento de energía para el desarrollo sostenible y un mayor acceso a servicios energéticos modernos,

*Observando* que, además de aumentar la eficiencia en la producción y el uso de energía, un mayor uso de las fuentes de energía nuevas y renovables y de tecnología avanzada no contaminante ofrece opciones que podrían mejorar las condiciones ambientales a nivel mundial,

*Observando también* que la demanda mundial de energía va en aumento, reconociendo al mismo tiempo que la proporción de energía derivada de recursos nuevos y renovables sigue estando muy por debajo de su considerable potencial y subrayando a ese respecto la necesidad de explotar todas las fuentes de energía nuevas y renovables,

*Destacando* la necesidad de contar con recursos financieros suficientes, estables y previsibles y de transferir tecnología avanzada a los países en desarrollo para facilitar un uso más amplio y eficiente de las fuentes de energía, en particular las fuentes de energía nuevas y renovables,

*Reconociendo* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sigue desempeñando un papel esencial como foro para debatir, examinar y proponer opciones de políticas y posibles medidas en relación con la energía para el desarrollo sostenible,

*Señalando* la contribución que pueden hacer las comisiones económicas regionales en la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables,

*Celebrando* los esfuerzos de los gobiernos e instituciones que han adoptado políticas y programas con objeto de fomentar el uso de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, y reconociendo las contribuciones de las iniciativas regionales y las instituciones en apoyo de los esfuerzos que realizan a este respecto los países, en particular los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Reafirma* la necesidad de llevar a efecto plenamente el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que constituye el marco intergubernamental en el que se inscribe la energía para el desarrollo sostenible;

3. *Destaca* la necesidad de mejorar el acceso a energía para el desarrollo sostenible que sea fiable, de costo razonable, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional, y tiene presente la diversidad de situaciones, políticas nacionales y necesidades específicas de los países en desarrollo;

4. *Destaca también* la necesidad de que se intensifique la investigación y el desarrollo en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible, lo cual exigirá que todos los interesados, incluidos los gobiernos y el sector privado, se comprometan en mayor medida a movilizar los recursos financieros y humanos necesarios para acelerar los esfuerzos de investigación;

5. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinen, cuando corresponda, un mayor uso de fuentes de energía renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías avanzadas menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

6. *Alienta* las iniciativas nacionales y regionales sobre las fuentes de energía nuevas y renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y mejorar la eficiencia y la conservación de energía recurriendo a una combinación de tecnologías disponibles, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a la energía para el desarrollo sostenible;

7. *Exhorta* a los gobiernos a que tomen más medidas para estimular la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales, como se dispone en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

8. *Reitera su llamamiento* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales interesados, así como a las instituciones de financiación regionales y las organizaciones no

gubernamentales, a que apoyen, cuando proceda, las actividades encaminadas a fomentar el sector de la energía renovable en los países en desarrollo, sobre la base de fuentes renovables de viabilidad comprobada que no causen daños al medio ambiente, teniendo plenamente en cuenta, al mismo tiempo, la estructura de desarrollo de las economías de países en desarrollo basadas en la energía, y a que ayuden a obtener las inversiones necesarias para que el suministro de energía no se limite a las zonas urbanas;

9. *Reconoce* las necesidades de África en el ámbito de la energía nueva y renovable y exhorta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países de África por fomentar la producción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en su aprovechamiento de los recursos energéticos, incluida la energía nueva y renovable, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia técnica y financiera;

11. *Toma nota* de las actividades que se desarrollan en relación con la promoción de fuentes de energía nuevas y renovables dentro del sistema de las Naciones Unidas y alienta a que continúen;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga promoviendo una mayor conciencia de la importancia de la energía para el desarrollo sostenible, incluida la necesidad de promover las fuentes de energía nuevas y renovables y potenciar el papel que puedan desempeñar en el abastecimiento mundial de energía, en particular en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

13. *Alienta* al Secretario General a que siga tratando de movilizar financiación y asistencia técnica y financiera con carácter estable y previsible y de aprovechar plenamente los fondos internacionales existentes y aumentar su eficacia con miras a la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad relativos a la utilización de fuentes de energía renovables;

14. *Subraya* que para utilizar en mayor medida las fuentes de energía renovables disponibles y ampliar la prospección de fuentes adicionales hay que transferir y difundir tecnologías a escala mundial, en particular mediante la cooperación triangular, Norte-Sur y Sur-Sur;

15. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, un subtema titulado ‘Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables’.”

3. En su 31ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables” (A/C.2/62/L.44) presentado por la Vicepresidenta, Melanie Santizo-Sandoval (Guatemala), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/62/L.19 (véase A/C.2/62/SR.31).

4. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas (véase A/C.2/62/SR.31).
5. También en la misma sesión, el representante de Francia, en su calidad de facilitador, corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/62/SR.31).
6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/62/L.44 en su forma oralmente corregida (véase el párrafo 9).
7. También en la misma sesión, después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Portugal (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea; y Albania, Bosnia y Herzegovina, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Turquía; Islandia, país miembro del Espacio Económico Europeo; y Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania), Belarús, Croacia y Serbia (véase A/C.2/62/SR.31).
8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/62/L.44, el proyecto de resolución A/C.2/62/L.19 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

9. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

#### **Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, y 55/205, de 20 de diciembre de 2000, 56/200, de 21 de diciembre de 2001, y 58/210, de 23 de diciembre de 2003, sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005, y 60/199, de 22 de diciembre de 2005, sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>1</sup>,

*Observando* que el Programa Solar Mundial 1996-2005 ha contribuido a que se comprenda mejor el papel cada vez más importante que las fuentes de energía nuevas y renovables pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía,

*Reiterando* los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>2</sup> y del Programa 21<sup>3</sup>, y recordando las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>4</sup> relativas a la energía para el desarrollo sostenible,

*Recordando* la celebración en Beijing, los días 7 y 8 de noviembre de 2005, de la Conferencia Internacional sobre la Energía Renovable, como seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Fuentes de Energía Renovables, celebrada en Bonn (Alemania) del 1° al 4 de junio de 2004, y tomando conocimiento de la oferta del Gobierno de los Estados Unidos de América de celebrar la Conferencia Internacional sobre la Energía Renovable en Washington del 6 al 8 de marzo de 2008,

*Celebrando* las iniciativas que apuntan a mejorar el acceso a servicios energéticos fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales para el desarrollo sostenible con el fin de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Subrayando* que la creciente utilización y promoción de todas las formas de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, incluidas las formas de

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

energía heliotérmica, fotovoltaica, de la biomasa, eólica, hidroeléctrica, de las mareas, oceánica y geotérmica, podrían contribuir en gran medida al logro del desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Reconociendo* que el uso creciente de las fuentes de energía nuevas y renovables puede ofrecer importantes opciones para facilitar el abastecimiento de energía para el desarrollo sostenible y un mayor acceso a servicios energéticos modernos,

*Observando* que, además de aumentar la eficiencia en la producción y el uso de energía, un mayor uso de las fuentes de energía nuevas y renovables y de tecnología energética avanzada no contaminante ofrece opciones que podrían mejorar las condiciones ambientales a nivel mundial y local,

*Reconociendo* la contribución de las fuentes de energía nuevas y renovables a la reducción de los gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático, que plantea graves peligros y retos,

*Observando* que la demanda mundial de energía va en aumento, reconociendo al mismo tiempo que la proporción de energía derivada de recursos nuevos y renovables sigue estando muy por debajo de su considerable potencial y subrayando a ese respecto la necesidad de explotar las fuentes de energía nuevas y renovables,

*Destacando* la necesidad de tomar más medidas para estimular la aportación de recursos financieros suficientes, de suficiente calidad y que lleguen en el momento oportuno, así como de transferir tecnología avanzada a los países en desarrollo y los países de economía en transición para facilitar un uso más amplio y eficiente de las fuentes de energía, en particular las fuentes de energía nuevas y renovables,

*Reafirmando* que cada país debe asumir la responsabilidad principal de su desarrollo y que la función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales es de suma importancia para el logro del desarrollo sostenible, y reconociendo la necesidad de crear un entorno favorable a todos los niveles para la inversión y para una financiación sostenida,

*Reconociendo* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Consejo Económico y Social siguen desempeñando un papel esencial como foros para el debate sobre las fuentes de energía nuevas y renovables y el desarrollo sostenible,

*Celebrando* los esfuerzos de los gobiernos e instituciones que han adoptado políticas y programas con objeto de fomentar el uso de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible y reconociendo que las iniciativas regionales, las instituciones y las comisiones económicas regionales contribuyen a los esfuerzos que realizan a este respecto los países, en particular los países en desarrollo y los países de economía en transición,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>5</sup>;
2. *Reafirma* la necesidad de llevar a efecto plenamente el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo<sup>4</sup>, que constituye el marco intergubernamental en el que se inscribe la energía para el desarrollo sostenible;

---

<sup>5</sup> A/62/208.

3. *Destaca* la necesidad de mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y tiene presente la diversidad de situaciones, políticas nacionales y necesidades específicas de los países en desarrollo y los países de economía en transición;

4. *Destaca también* la necesidad de que se intensifique la investigación y el desarrollo en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible, lo cual exigirá que los gobiernos y, según proceda, todos los demás interesados pertinentes, entre ellos el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales, se comprometan en mayor medida a movilizar los recursos financieros y humanos necesarios para acelerar las actividades de investigación;

5. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y regionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinen, cuando corresponda, un mayor uso de fuentes de energía nuevas y renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

6. *Alienta* las iniciativas mundiales, regionales y nacionales sobre las fuentes de energía nuevas y renovables para promover el acceso de los más pobres a la energía, incluidas las fuentes de energía nuevas y renovables, y mejorar la eficiencia y la conservación de energía combinando las tecnologías disponibles, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo relativas a la energía para el desarrollo sostenible;

7. *Exhorta* a los gobiernos a que tomen más medidas para estimular la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo y los países de economía en transición, como se dispone en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países de África por fomentar el desarrollo, la producción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables, reconociendo las necesidades particulares de África en materia de suministro de energía y servicios conexos fiables y de costo razonable;

9. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que preste apoyo a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo en sus esfuerzos por desarrollar y utilizar los recursos energéticos, incluida la energía nueva y renovable, entre otras cosas mediante la prestación de asistencia financiera y técnica;

10. *Reitera su llamamiento* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales interesados, así como a las instituciones de financiación regionales y las organizaciones no gubernamentales, para que sigan apoyando, cuando proceda, las actividades encaminadas a fomentar el sector de la energía renovable en los países en desarrollo y países de economía en transición sobre la base de fuentes de energía nuevas y renovables de viabilidad comprobada que no causen daños al medio ambiente, teniendo plenamente en cuenta, al mismo tiempo, la estructura de desarrollo de las economías de países en desarrollo basadas

en la energía, y ayuden a obtener las inversiones necesarias para que se extienda el suministro de energía, en particular fuera de las zonas urbanas;

11. *Toma conocimiento* de las actividades que se desarrollan en relación con la promoción de fuentes de energía nuevas y renovables dentro del sistema de las Naciones Unidas y *alienta* a que continúen;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que siga promoviendo una mayor conciencia de la importancia de la energía para el desarrollo sostenible, incluida la necesidad de promover las fuentes de energía nuevas y renovables y potenciar el papel que pueden desempeñar en el abastecimiento mundial de energía, en particular en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza;

13. *Alienta* al Secretario General a que siga tratando de movilizar recursos financieros estables y previsibles, así como asistencia técnica, y a que aproveche plenamente los fondos internacionales existentes y aumente su eficacia con miras a la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad relativos a la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables;

14. *Subraya* que para utilizar en mayor medida las fuentes de energía nuevas y renovables disponibles y ampliar la prospección de fuentes adicionales hay que transferir y difundir tecnologías a escala mundial, en particular mediante la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular;

15. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables”.

---